



VISTOS, el Memorando n.º D001427-2021-SUTRAN-OTI, de fecha 29 de noviembre de 2021 de la Oficina de Tecnología de Información, el Memorando n.º D001371-2021-SUTRAN-UP, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° D000167-2021-SUTRAN-UA del 13 de diciembre de 2021 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° D000412-2021-SUTRAN-OAJ, del 15 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; referidos a la aprobación del contrato complementario al Contrato n.º 061-2020-SUTRAN suscrito con la empresa **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**, para la prestación del *Servicio de Telefonía Móvil para la SUTRAN*, derivado del Concurso Público n.º 004-2020-SUTRAN/05.1; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de noviembre de 2020, el comité de selección del Concurso Público n.º 004-2020-SUTRAN/05.1, adjudicó la Buena Pro para la contratación del *Servicio de Telefonía Móvil para la SUTRAN* a la empresa **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2020 se suscribió el Contrato n.º 061-2020-SUTRAN, para contratación del *Servicio de Telefonía Móvil para la SUTRAN*, entre la empresa **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.** y la entidad, por el monto ascendente de S/ 1 300 742,40 (Un millón trescientos mil setecientos cuarenta y dos con 40/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, con fecha 20 de octubre del 2021, se ha realizado, a través del portal SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público n.º 006-2021-SUTRAN/05.1, el cual tiene por objeto la contratación del *Servicio de Telefonía Móvil para la Sutran*;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2021, mediante Memorando n.º D001427-2021-SUTRAN-OTI, la Oficina de Tecnología de Información en su calidad de área usuaria, señala que en tanto se concluya con el procedimiento de selección del Concurso Público n.º 006-2021-SUTRAN/05.1, o hasta la suscripción del nuevo contrato, y a fin de no perder la continuidad del *Servicio de Telefonía Móvil para la SUTRAN*, resulta necesario la contratación complementaria del Contrato n.º. 061-2020-SUTRAN, por el monto ascendente a S/ 390 222,72, (Trescientos noventa mil doscientos veintidós con 72/100 Soles), equivalente al 30 % del contrato original, por el periodo de 60 días calendario;

Que, con fecha 1 de diciembre de 2021, mediante el Memorando n.º D002526-2021-SUTRAN-UA, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la aprobación de la previsión presupuestal, para suscripción del Contrato Complementario correspondiente al Contrato n.º 061-2020-SUTRAN;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el Memorando n.º D001371-2021-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto, informa a la Unidad de Abastecimiento respecto de la

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 02JTCUE



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

previsión presupuestal, para atender la suscripción de contrato complementario al Contrato n.º 061-2020-SUTRAN, por un total de S/ 390 222,72;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2021, mediante Carta n.º D000390-2021-SUTRAN-UA, la Unidad de Abastecimiento solicita a la empresa **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.** indique la aceptación de la contratación complementaria, así como la documentación para el perfeccionamiento de la misma;

Que, con fecha 9 de diciembre del 2021, mediante Carta s/n, la empresa **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.** remite la aceptación de la contratación complementaria, asimismo remite los documentos requeridos para tal fin;

Que, resulta necesario precisar que la Cláusula Quinta del Contrato n.º 061-2020-SUTRAN establece que el plazo de ejecución es de doce (12) meses, contados a partir del mismo día de la firma del acta de activación de los equipos suscrita por la Oficina de Tecnología de la Información y el representante del Contratista, hecho que ocurrió el 4 de diciembre de 2020. En ese sentido, conforme lo señala el área usuaria a través del Memorando N° D001427-2021-SUTRAN-OTI el citado contrato concluyó el día 3 de diciembre del 2021;

Que, de acuerdo con lo expuesto y conforme concluye la Unidad Abastecimiento en el Informe n.º D000167-2021-SUTRAN-UA, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación complementaria al Contrato N° 061-2020-SUTRAN, para la "Contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA LA SUTRAN", por el monto de S/ 390,222.72 (Trescientos Noventa Mil Doscientos Veintidós con 72/100 soles) equivalente al 30% del monto contractual original por el lapso de 60 días calendario o hasta el inicio del plazo de ejecución contractual del nuevo contrato, con eficacia al 04 de diciembre del 2021;

Que, conforme lo establece el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.(...);*

Que, asimismo, respecto al plazo de ejecución del contrato, el artículo 142 del referido Reglamento, establece que, 142.1. *El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.* 142.2. *Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer que el plazo de ejecución contractual sea hasta un máximo de tres (3) años, salvo que por leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requiera plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias;*

Que, conforme a las normas glosadas, estando dentro del plazo establecido para la contratación complementaria, teniendo la aceptación del contratista, y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual se encuentra dentro del porcentaje máximo permitido, corresponde aprobar la contratación complementaria correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000412-2021-SUTRAN-OAJ, del 15 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, *considera procedente la aprobación de la suscripción del contrato complementario al Contrato N° 061-2020-SUTRAN, por el "Servicio de telefonía móvil para la Sutran";*

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 02JTCUE



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad delegada a la Oficina de Administración por el literal m) del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia n.º 007-2017-SUTRAN/01.2 referida a Aprobar y suscribir la contratación complementaria para bienes y servicios en general, y de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la contratación complementaria al Contrato n.º 061-2020-SUTRAN, suscrito con la empresa **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**, para la prestación del *Servicio de Telefonía Móvil para la SUTRAN*, derivado del Concurso Público n.º 004-2020-SUTRAN/05.1, por el monto ascendente a S/ 390 222,72, (Trescientos noventa mil doscientos veintidós con 72/100 Soles), equivalente al 30 % del contrato original, con eficacia al 4 de diciembre del 2021.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**, y remitir copia a la Unidad de Abastecimiento.

Artículo 3.- Publíquese la presente resolución en el Portal Electrónico de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **02JTCUE**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>